

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/1

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no tengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN
Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA y los que sean de previo pago, cualquiera que sea el origen del Edicto.
Los interesados acreditarán, antes de la publicación y por medio de la correspondiente cuenta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
ANUAL EN ADELANTE 11'00
SEMESTRAL 6'00
TRIMESTRAL 3'50
MENSUAL 1'00
Número sueltos 1 peseta
Envío por correo y gastos adicionales 1 peseta

Se publica en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerse los depósitos de la capital por medio de libranza del Banco Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Villamediana que fué declarada oficialmente con fecha 12 de enero de 1956, fecha 4 de enero de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Huércanos que fué declarada oficialmente con fecha 4 de enero de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Fonzaletche que fué declarada oficialmente con fecha 4 de enero de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Valdemadera que fué declarada oficialmente con fecha 4 de enero de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

CIRCULAR

En cumplimiento del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Navarrete que fué declarada oficialmente con fecha 4 de enero de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 21 de junio de 1956.

El Gobernador Civil

Administración de Justicia

1042

D. Carlos Roda Medoza Doctor en Derecho y Secretario de la Administración de Justicia de la ciudad y partido de Logroño.

Certifico: Que en los autos de menor cuantía seguidos en este juzgado a instancia de D. Procopio Gutiérrez Martínez contra D. Federico Ruiz Alberdi, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia —En la ciudad de Logroño a 20 de marzo de 1.956. El Sr. D. Pedro Jesús Vitrián Esparza, Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por D. Procopio Gutiérrez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad representado por el Procurador D. José María Cacho Ayuso y defendido por el Letrado D. José Luis Blasco Marín, contra don Federico Ruiz Alberdi, mayor de edad, casado industrial y vecino de San Sebastián, que ha sido declarado en rebeldía; sobre reclamación de 25.704 pesetas.

Fallo: Que con estimación de la demanda rectora de esta litis, debo de condenar y condeno al demandado D. Federico Ruiz Alberdi a que abone al actor don Procopio Gutiérrez Martínez la cantidad de 25.704 ptas. e intereses legales de esta cantidad a partir de la interposición de la demanda; todo ello con expresa imposición al demandado de las costas. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma dispuesta en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por el actor se pida la notificación personal dentro de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Pedro J. Vitrián Esparza rubricado. Dicha sentencia fué publicada en el mismo día.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. Federico Ruiz Alberdi expido la presente para su publicación en el B. O. de esta provincia que firmo en Logroño a 21 de junio de 1.956.

El Secretario

850

REQUISITORIA

1040

Bellot Contreras (Manuel) co-

nocido también por José Vlu Santafé, de 32 años de edad, casado, hojalatero ambulante, natural de Villanueva de la Barca, hijo de Antonio y de Isabel.

Por la presente se cita a dicho individuo, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, hasta tanto no preste fianza de cinco mil pesetas, en el sumario instruido por robo, señalado con el n.º 2 de 1951, bajo apercibimiento de que si no compareciere, dentro del plazo señalado, será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, ordenen a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y detención de dicho sujeto, poniéndole a mi disposición en el depósito municipal, caso de ser habido.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a diez y ocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Juez de Instrucción

CEDULA DE CITACION

1039

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas por estafa contra Pedro López Estepa, natural de Jaen, de 33 años de edad, hijo de Antonio y Luisa; y Pedro Mena, de unos 55 años de edad, natural de Casal (Cáceres), ambos sin domicilio conocido, se cita a estos denunciados para que el día 26 de os corrientes y hora de las doce y diez de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir a la celebración del expresado juicio de faltas, advirtiéndoles que deben hacerlo con las pruebas de que intenten valerse y con apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el B. O. de esta provincia, expido y firmo la presente en Logroño, a 15 de julio de 1956.

El Secretario,

CEDULA DE CITACION

1029

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en juicio de faltas número 239/56, sobre estafa, contra Gregorio Elorriaga Orbea, de 25 años, hijo de Luis y Faustina, chófer, cuyo actual domicilio se ignora, se cita a este denunciado para que el próximo día 3 de ju-

lio y hora de las once treinta de su mañana comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole que debe hacerlo con las pruebas de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que se inserte en el B. O. de esta provincia expido la presente en Logroño a 19 de junio de 1956.

El Secretario,

Servicio Provincial de Ganadería

CAMARA FRIGORIFICA EN CARNICERIAS

1017

Según lo dispuesto por la Dirección General de Ganadería, para instalar cámara frigorífica en carnicería se precisa la oportuna autorización de la expresada Dirección de Ganadería, cuyo expediente debe tramitarse por esta Jefatura Provincial de Ganadería (Sagasta, 17, 3º.), la que facilitará los impresos así como la información pertinente; advirtiéndose que de no hacerlo así, infringen el Decreto Ley de 1 de mayo de 1952 y Orden de 15 de julio del mismo año, incurriendo en sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de veterinarios e industriales carniceros.

Logroño, 20 de junio de 1956.

El Jefe Provincial de Ganadería

Región Aérea Pirenaica

SERVICIO DE OBRAS

Junta Económica

1014

Se convoca a Subasta Pública para la contratación de la ejecución material de la obra «Instalación de calefacción en las aulas teóricas en la Escuela de aprendices en la Base Aérea de Agoncillo» (Logroño), por un importe límite de doscientas sesenta mil ochocientas sesenta y dos pesetas con setenta céntimos) 260.862'70 ptas), comprendido beneficio industrial y dirección y administración.

Los pliegos de condiciones técnicas, legales y documentación del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de Junta

Económica de este Servicio, Avda. de Calvo Sotelo, 4-2º de recha, durante los días y horas hábiles de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 24 de julio de 1956.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales, se procederá a la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo.

El pliego de proposición que se extenderá en papel sellado de cuatro setenta pesetas (470 pts), deberá redactarse con arreglo al modelo de proposición que se halla de manifiesto en la Secretaría de Junta Económica.

La fianza provisional asciende a cuatro mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y cinco céntimos (4.643'75 pts).

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

El Comandante Secretario de la Junta Económica

849

Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral

1033

Anuncio de Concurso para arrendamiento de locales, en las provincias que se relacionan, para instalar las dependencias que se determinan.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral convoca, por el presente anuncio, un concurso para contratar arrendamientos de locales con destino a oficinas provinciales, en las poblaciones que más adelante se indican, cuya celebración ha sido autorizada por Orden Ministerial de la Presidencia del Gobierno, de fecha 22 de mayo último.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso, deberán presentarse en la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, sito en Madrid, en la calle del General Ibáñez de Ibero núm. 3, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y en el B. O. de la provincia correspondiente, durante las horas de oficina, siendo desechadas aquellas proposiciones que lleguen después de expirado el plazo señalado. Para el cómputo del citado plazo se atenderá a la fecha de publicación del último de los dos anuncios que se mencionan.

Todas las consultas relacionadas con este concurso serán resueltas en la Secretaría técnica de esta Dirección general de Madrid, o en las dependencias provinciales correspondientes, durante las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado con la inscripción «Para el concurso de arrendamiento de un local en (1)...» con destino a oficinas de (2)...» y, en la misma se incluirá un plano del local que se ofrece, su emplazamiento, renta, superficie

y cuantos detalles especiales concurren en el mismo.

Toda proposición irá acompañada de una instancia dirigida al Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, en la que se solicite tomar parte en el concurso y en ella se detallará la oficina para la que se esta dispuesto a ceder el local.

La apertura de pliegos se verificará en la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral en Madrid, a las doce horas de la mañana, dentro de los cinco días hábiles siguientes, después de haber terminado el plazo para la presentación de proposiciones, anunciándose la fecha del acto en el tablón de anuncios de dichas Dirección General, por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

La Mesa para este acto y adjudicación de concurso estará constituida por el Excmo. Sr. Director General del Instituto Geográfico y Catastral, o persona en quien delegue como Presidente un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica de la Presidencia del Gobierno, el Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Ingeniero Jefe de la Sección de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, de la que dependen los Servicios que se desean instalar y el Ingeniero Jefe de la Secretaría Técnica de dicha Dirección General, será el Secretario de la Mesa.

Una vez efectuada la apertura de pliegos se procederá por la Mesa al estudio de las proposiciones presentadas y a la adjudicación del concurso, dándose seguidamente cuenta de su resultado a los autores de las proposiciones.

La Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral se reserva el derecho de adjudicar definitivamente, el concurso a la proposición que se considere más conveniente y el de descharlas todas, declarando anulado el concurso, si así lo estima oportuno.

Terminado el concurso, si no hay reclamación se devolverán a los interesados los documentos presentados, reteniéndose únicamente los que se refieren a las proposiciones aceptadas.

Los adjudicatarios del concurso, una vez se les haya comunicado el resultado del mismo deberán formalizar dentro de los 15 días siguientes el contrato de arquiler del local ofrecido.

Madrid a 19 de junio de 1956.

El Director General
Vicente Puyal

- (1) Población.
- (2) Oficina para la que se ofrece el local.

RELACION DE LOS LOCALES OBJETO DE ESTE CONCURSO

Jefaturas provinciales de Catastro Topográfico Parcelario:
Almería, Burgos, Cáceres, Córdoba, Huesca, Jaén, Lérida, Logroño, Pontevedra, Salamanca, Soria, Tarragona, Toledo, Segovia, Valencia, Valladolid y Zaragoza.

Observatorio Sismológico: Santa Cruz de Tenerife.
Observatorio Geofísico: Santa Isabel de Fernando Póo
Estación Mareográfica: Santa Cruz de Tenerife.
Observatorio Geofísico Logroño

Delegación de Hacienda

1042

INDICE NUM. 29 y 30

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Emilio Crespo Lomba, Jubilados.

Alejandra Rodríguez Moreno, id.

Baldomero Martínez Gallego, idem.

Narciso Burgos García, Retirados—Cruces.

Logroño a 20 de junio de 1956

El Delegado de Hacienda

Contencioso Administrativo

ANUNCIO

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por el Procurador D. Félix M. Díez en nombre de D. Elías Rodríguez Marmur, fechado el día catorce de junio actual interponiendo contencioso administrativo sobre y contra resolución del Tribunal económico administrativo en reclamación 9211.955 sobre liquidaciones de derechos reales girados por la oficina liquidadora de Torrecilla de Cameros con importe total de 10.647'08 pesetas.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieron interés en el negocio y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 14 de Junio de 1.956.

El Secretario del Tribunal
V.º B.º

El Presidente del Tribunal
833

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ribafrecha

D. Esteban Ruiz Clavijo Sáenz Jefe de la Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ribafrecha.

Hago Saber: Que conforme a lo dispuesto en la Instrucción aprobada por R. O. de 25 de junio de 1884, O. de 10 de diciembre de 1.941, D. de 17 de julio de 1.944 y O. de 23 de marzo de 1.945, y a efectos de constituir la correspondiente Comunidad de Regantes, de los regadíos en terreno comunal de este Municipio de Ribafrecha con el de Leza, denominados o conocidos por: «Sobre la Dehesa» «Barranco del Val», «Las Majadas», «Conguero», «Valempudia», «Valdesaz», «Mariseo», «Gabonchos» y «Tejerfa», cuyas aguas se estancan y nutren de aguadas y manantiales del mismo nombre; se convoca, de acuerdo con

la vigente legislación de aguas, a todos los interesados en dichos aprovechamientos de aguas de ambos Municipios de Ribafrecha y Leza y de fuera de ellos, incluidos los industriales que de algún modo las utilicen, a la reunión que, a tal objeto de constitución de la Comunidad de Regantes, tendrá lugar el día 15 de Agosto próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, en el domicilio de esta Hermanidad Sidical de Ribafrecha.

Esta nueva convocatoria se debe a haberse anulado la que se hizo con fecha 15 de mayo para el día 24 de junio último, porque el anuncio correspondiente se publicó en el B. O. de la provincia sin la debida antelación.

Ribafrecha a 2 de julio de 1956

El Jefe de la Hermanidad

Esteban Ruiz Clavijo

862

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1012

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Quel a 14 de junio de 1.956.

El Alcalde,

843

ANUNCIO

1015

En cumplimiento, y a los efectos del núm. 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se haya de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1955; con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por 15 días, y durante ese plazo y 8 días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Autol 18 de junio de 1.956.

El Alcalde

ANUNCIO

1036

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos con cargo al superavit de liquidación del año 1.955, para satisfacer obligaciones de carácter urgente por falta de consignación en el Presupuesto Ordinario vigente, queda expuesto al público en esta Secretaría por plazo de 15 días a efectos de reclamaciones conforme al artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Muro de Aguas 12 de junio de 1.956

El Alcalde

Imp. Provincial